CONGRESO NACIONAL
COMISIÓN NACIONAL DE DEFENSA DE LOS RECURSOS NATURALES
"UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES PUBLICAS"

INFORME DE LA U.O.C

La Unidad Operativa de Contratación informa que amparada en el artículo 31° de la Ley 2051/03 solicita la cancelación correspondiente a la Contratación Directa N° 17/2011 **"ADQUISICION DE MUEBLES DE OFICINA"**.

Por lo tanto, teniendo en cuenta que las especificaciones técnicas, plazos tolerancias, u otras disposiciones de similar naturaleza deben ser establecidos con la mayor amplitud de acuerdo a la naturaleza específica del contrato, y además ser, lo suficientemente claras, objetivas e imparciales, esta UOC, estima necesaria la cancelación del llamado, con el fin de corregir los errores, y asegurar así mayores garantías a la Institución y a los oferentes, por tanto, amparada en el artículo 31° de la Ley 2051/03 que expresa: "*Las convocantes podrán cancelar una licitación por caso fortuito o fuerza mayor. De igual manera, podrán cancelarla cuando existan circunstancias, debidamente justificadas, que provoquen la extinción de la necesidad de adquirir o arrendar los bienes, contratar la prestación de los servicios o ejecutar las obras, o de continuarse con el procedimiento de contratación, se pudiera ocasionar daño o perjuicio a los organismos, las entidades y a las municipalidades, en todos los casos de cancelación los oferentes no tendrán derecho a reembolso de gastos ni a indemnización alguna*"; esta Unidad Operativa de Contratación, solicita la Resolución de la Máxima Autoridad que cancele el llamado, salvo mejor parecer.

Asunción, 21 de setiembre de 2011.-

CONGRESO NACIONAL
COMISION NAC. DE DEFENSA DE LOS RECURSOS NATURALES
U.O.C.

CLAUDIA ESTHER PENAYO
RESPONSABLE
Unidad Operativa de Contratación.